



CUADRAGÉSIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del treinta de marzo del dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios **SCM-JDC-201/2020, SCM-JDC-234/2020, SCM-JDC-306/2020, SCM-JDC-433/2020, SCM-JDC-6/2021, SCM-JDC-131/2021, SCM-JDC-150/2021, SCM-JDC-151/2021, SCM-JDC-152/2021, SCM-JDC-153/2021, SCM-JDC-154/2021, SCM-JDC-155/2021, SCM-JDC-156/2021, SCM-JDC-166/2021, SCM-JDC-192/2021, SCM-JDC-200/2021, SCM-JDC-205/2021, SCM-JDC-412/2021, SCM-JDC-421/2021, SCM-JDC-427/2021, SCM-JDC-433/2021, SCM-JE-16/2021, SCM-JRC-12/2021 y SCM-JRC-21/2021.**

Enseguida, expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que los referidos juicios fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto, a excepción de los juicios **SCM-JDC-166/2021**, **SCM-JDC-205/2021**, **SCM-JDC-412/2021**, **SCM-JDC-421/2021** y **SCM-JDC-427/2021**, de los cuales las Magistraturas acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal forma que sean motivo de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de acuerdos de: **1)** cumplimiento de sentencia del juicio **SCM-JDC-75/2020**; **2)** incidente de incumplimiento de sentencia del juicio **SCM-JDC-237/2020**; **3)** cumplimiento de acuerdo plenario de los juicios **SCM-JDC-132/2021** y **SCM-JDC-133/2021**; **4)** reencauzamiento **SCM-JDC-419/2021**, **SCM-JDC-423/2021**, **SCM-JDC-424/2021**, **SCM-JDC-430/2021**, **SCM-JDC-434/2021**, **SCM-JDC-436/2021**, **SCM-JDC-437/2021**, **SCM-JDC-438/2021** y **SCM-JE-18/2021**, **5)** requerimiento de ratificación de voluntad de demandar del juicio **SCM-JE-19/2021**; **6)** requerimiento a la parte actora, información para el cumplimiento de la sentencia del juicio **SCM-JRC-9/2021** y **acumulados**.

De tales asuntos expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, fueran materia de aprobación en esta sesión privada, a excepción de los juicios **SCM-JDC-75/2020** y **SCM-JDC-237/2020**, de los cuales las Magistraturas acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal forma que sean motivo de estudio en posterior sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en los juicios **SCM-JDC-132/2021**, **SCM-JDC-423/2021**, **SCM-JDC-424/2021**, **SCM-JDC-430/2021**, **SCM-JDC-434/2021**, **SCM-JDC-436/2021**, **SCM-JDC-438/2021** y **SCM-JE-18/2021**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-JDC-132/2021

PRIMERO. Tener por cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido

SCM-JDC-423/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer este Juicio de la Ciudadanía.



SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación a la Comisión de Justicia, en los términos precisados en este acuerdo.

SCM-JDC-424/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer este Juicio de la Ciudadanía.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación a la Comisión de Justicia, en los términos precisados en este acuerdo.

SCM-JDC-430/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer este Juicio de la Ciudadanía.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal Local, en los términos precisados en este acuerdo.

SCM-JDC-434/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer este Juicio de la Ciudadanía.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación a la Comisión de Justicia, en los términos precisados en este acuerdo.

SCM-JDC-436/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer este Juicio de la Ciudadanía.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación a la Comisión de Justicia, en los términos precisados en este acuerdo.

SCM-JDC-438/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer este Juicio de la Ciudadanía.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación a la Comisión de Justicia, en los términos precisados en este acuerdo.

SCM-JE-18/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer de la demanda del actor en salto de la instancia (per saltum).

SEGUNDO. Reencauzar la demanda del actor al Tribunal Local para los efectos establecidos en este acuerdo.

Enseguida, en uso de la voz el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-133/2021**, **SCM-JDC-419/2021** y **SCM-JRC-9/2021** y acumulados, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-JDC-133/2021

PRIMERO. Tener por cumplido el acuerdo plenario de reencauzamiento emitido en este juicio.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JDC-419/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda que dio origen al presente juicio a la Comisión de Justicia, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

SCM-JRC-9/2021 y acumulados

ÚNICO. Se **requiere** a la actora, en los términos precisados en el presente acuerdo.

Finalmente, en uso de la palabra el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-437/2021** y **SCM-JE-19/2021**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-JDC-437/2021

PRIMERO. No ha lugar a conocer este Juicio de la Ciudadanía.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación a la Comisión de Justicia, en los términos precisados en este acuerdo.

SCM-JE-19/2021

PRIMERO. Se **requiere** al actor que, bajo los términos expuestos en este acuerdo ratifique, de ser el caso, su voluntad de promover el presente juicio electoral, con el apercibimiento de que, en el supuesto de no hacerlo, su demanda será desechada.

SEGUNDO. Proceda la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, en los términos indicados en la parte final de este proveído.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, con la precisión que en el caso del SCM-JE-19/2021, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas emitió voto particular.

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia-, a las quince horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del



Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
| L
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO
3
JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA

MAGISTRADA
MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN

